

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto de Mejora de accesibilidad en el Lasso. Fase II" (C.C 0086)
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2017-12-22

Resolución de la consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de mejora de accesibilidad en el Lasso. Fase II" (CC 0086).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- El proyecto tiene como objetivo último la mejora de la accesibilidad de la Urbanización el Lasso, acondicionando las aceras. Las obras consisten en la creación de una rampa que conecte la calle Gavilán con la calle Urbanización el Lasso, la rampa tendrá un muro de hormigón con acabado piedra a cara vista. Por otra parte, se ensancharán las aceras cumpliendo con la normativa de accesibilidad en la calle Gavilán, Guincho, Tuque y Urbanización El Lasso, además de trasladar la marquesina de la parada (Acceso a residencial los granjeros) más separada de la calzada dejando espacio de movilidad.

1.2.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó en el Pleno extraordinario la ejecución por parte del Área de Urbanismo de varios proyectos que han sido incluidos como actuaciones municipales dentro del **Plan de Cooperación del Cabildo 2018** en los cinco Distritos de la ciudad por un valor de 5.231.321 euros. La relación de obras antes descritas, fueron posteriormente propuestas a la Corporación insular para su aprobación final, lo que tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2017.

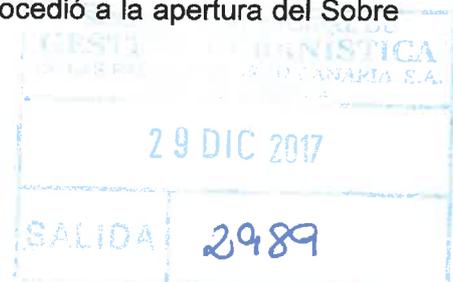
1.3.- Mediante Resolución número 40240/2017 de 24 de noviembre, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo se aprobó el proyecto denominado **"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LASSO. FASE II"** por un importe de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON NUEVE CENTIMOS (161.051,09 €) INCLUIDO 7% IGIC**. Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45200000.

1.4.- Tendrán carácter contractual los planos, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y el estudio Básico de Seguridad y Salud, así como las Bases reguladoras del Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

1.5.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada el "Proyecto de mejora de la accesibilidad en el Lasso. Fase II". (CC 0086).

1.6.- Con fecha 11 de diciembre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado "Proyecto de mejora de la mejora de la accesibilidad en el Lasso. Fase II" (C.C 0086), se procedió a la apertura del Sobre

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria





que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el “Proyecto de mejora de accesibilidad en el Lasso. Fase II (C.C 0086)” a la mercantil **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (143.754,50 €) incluido IGIC tipo “7%”**.

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de diciembre de 2017.



Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.